

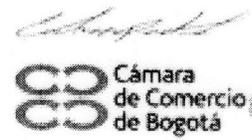


Con la esperanza de una mejor calidad de vida

Fundación Sanfilippo Colombia

FUNDACION SANFILIPPO COLOMBIA

ACTSFC : ACTAS  
EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
FUNDACION SANFILIPPO COLOMBIA  
NIT 901.266.733-0



97

**CERTIFICA QUE:**

- La **FUNDACION SANFILIPPO COLOMBIA** fue creada el día 1 de marzo de 2019 e inscrita en CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA el día 20 de marzo de 2019, bajo la inscripción S0055635, según se puede constatar en el certificado de existencia y representación legal.
- Durante el año 2023, la **FUNDACION SANFILIPPO COLOMBIA**, solicito la permanencia como contribuyente del Régimen Tributario Especial y durante este periodo fiscal cumplió con todos los requisitos exigidos por la ley para seguir siendo parte del Régimen Tributario Especial.
- La entidad desarrolla una actividad meritoria enmarcada en artículo 359 del Estatuto Tributario, ya que nuestra fundación *fue creada para ayudar a las familias y a los niños que en Colombia padecen Síndrome de Sanfilippo*, los diferentes tipos de Mucopolisacaridosis y otras enfermedades de depósito lisosomal, brindando apoyo y orientación para mejorar la calidad de vida de los niños afectados y de sus familias. Así como difundir el conocimiento de la enfermedad para lograr un diagnóstico temprano, tener una mejor comprensión del efecto de esta enfermedad y fomentar la investigación sobre tratamientos.
- Los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- Durante 2023 la Fundacion obtuvo excedentes contables para reinversión por un valor de Un Millón Cuatrocientos Treinta Y tres Mil Ochocientos Ochenta y Cinco (\$1.433.885) Pesos, que serán destinados a los programas de atención de pacientes durante el período 2024.
- Los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- Durante el año 2023, los miembros de la Junta Directiva no tuvieron Remuneración en los cargos directivos y gerenciales.
- También certifico que la Fundación no recibió ingresos brutos superiores a 3.500 UVT según el Numeral 6, Parágrafo 2º del artículo 364-5 ET.

Se expide la presente certificación con destino a la DIAN en cumplimiento de los artículos 364-3 y 364-5 ET, en la ciudad de Bogotá, a los seis (6) días del mes de marzo de 2024.

Cordialmente,

Rafael Andrés Vela Moreno  
C.C. 79869338  
Representante Legal